

Bogotá, DC, jueves, 28 de noviembre de 2024

Señora  
**Paula Andrea Palacio Salazar**  
Directora  
**ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**  
[atencionausuario@metropol.gov.co](mailto:atencionausuario@metropol.gov.co)  
(604) 3856000 Extensión 127  
Carrera 53 No. 40A – 31  
Medellín – Antioquia

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20246201297142 del 11 de noviembre de 2024. Denuncia tala de árboles sin permiso ambiental.

Expediente: 15DPE11022-00-2024

Respetada señora Paula Andrea:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011<sup>1</sup> y Decreto 376 de 2020<sup>2</sup>, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, se da traslado de la siguiente petición:

<b>Solicitante</b>	<b>Trámite requerido</b>
Anónimo	Denuncia tala de árboles sin permiso ambiental.

Lo anterior debido a que la presunta afectación ambiental se encuentra en su jurisdicción y a efectos que la mencionada petición sea atendida, así mismo se solicita comedidamente remitir copia de la respuesta a esta Autoridad Nacional con destino al expediente 15DPE11022-00-2024.

Cordialmente,

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

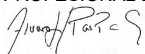
Copia para: Ciudadano Anónimo  
(Publicar en página web)

Anexos: Radicado ANLA 20246201297142 del 11 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE11022-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

